

Cravo Norte- Arauca, 30 de junio de 2026

Señor
NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS
Alcalde Municipal
Ciudad

Esta dependencia se permite presentar a usted **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con lo establecido en la Sección 2 Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	30 de junio de 2026
SECRETARÍA / OFICINA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICION DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA LA POBLACION MIGRANTE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.
VALOR CDP	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00) COP
CODIGO BPIN	202600000014279
MODALIDAD CONTRACTUAL	MÍNIMA CUANTÍA
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	OCHO (08) DIAS
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. NUMERAL No 1 ART. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015

El municipio de Cravo Norte, ubicado en el departamento de Arauca, se ha convertido en un punto estratégico dentro del corredor migratorio entre Colombia y Venezuela. Su ubicación geográfica y condiciones de frontera han facilitado el ingreso constante de población migrante, en su mayoría de nacionalidad venezolana, que transita o se asienta temporalmente en la región en busca de mejores condiciones de vida.

Actualmente, el municipio carece de una infraestructura robusta y de recursos suficientes para atender de manera integral las múltiples necesidades de esta población, lo cual ha generado una sobrecarga en los servicios sociales locales, especialmente en salud, educación, vivienda y alimentación. De acuerdo con información de la administración municipal, se ha identificado una creciente situación de inseguridad alimentaria moderada y severa entre la población migrante. Esta condición se caracteriza por escasa o nula disponibilidad de alimentos, reducción de la cantidad y calidad de las comidas diarias, dependencia de la caridad, ayudas esporádicas o recolección informal de alimentos, entre otros.

Además, esta población enfrenta dificultades para acceder a fuentes de ingreso, lo que impide la compra regular de alimentos. Al no contar con redes de apoyo familiares ni programas permanentes de ayuda humanitaria, los migrantes en Cravo Norte dependen casi exclusivamente de las acciones

institucionales para su subsistencia básica. Adicional, el municipio no cuenta actualmente con un banco de alimentos, centros de atención humanitaria ni una política local robusta orientada a la atención continua a migrantes. Esto ha generado una respuesta reactiva más que preventiva, dificultando la mitigación efectiva de los riesgos asociados a la inseguridad alimentaria, razón por la cual, se hace necesario implementar una estrategia de atención humanitaria inmediata que permita brindar alivio a la población migrante en situación de vulnerabilidad, mediante la adquisición y entrega de paquetes nutricionales que garanticen un acceso mínimo a una alimentación digna y equilibrada.

En el municipio de Cravo Norte se ha evidenciado un aumento progresivo y sostenido del flujo de población migrante, principalmente proveniente de la República Bolivariana de Venezuela. Esta población, en su mayoría en condición de tránsito o asentamiento temporal, se encuentra en situación de vulnerabilidad social, económica y alimentaria, sin redes de apoyo ni acceso garantizado a servicios básicos. Uno de los principales problemas identificados es la inseguridad alimentaria que enfrentan estas personas, quienes en su mayoría no cuentan con ingresos estables ni posibilidades de acceder a una alimentación adecuada, lo que ha derivado en situaciones críticas como disminución del número de comidas diarias, consumo de alimentos de baja calidad nutricional, alta dependencia de ayudas informales, caridad o recolección de alimentos, entre otros.

Este problema se agrava debido a la limitada capacidad institucional del municipio, que carece de un programa estructurado de asistencia alimentaria para población migrante. Las ayudas existentes son esporádicas, de corta duración y con cobertura restringida, lo que impide dar una respuesta oportuna y sostenida a esta situación humanitaria.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **ADQUISICION DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA LA POBLACION MIGRANTE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.**

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

CÓDIGO UNSPSC	BIENES Y SERVICIOS
95121507	mercado

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

Las condiciones técnicas requeridas, establecidas son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC
1	Arroz Blanco Tipo 1	Bolsa 1000GR	unidad	200	95121507
2	pasta alimenticia tipo fideo	Bolsa 190 GR	unidad	100	95121507
3	lomito de Atún en agua	Lata 160 GR	unidad	50	95121507
4	Sardina en Salsa de Tomate	Lata 460 GR	unidad	50	95121507



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE

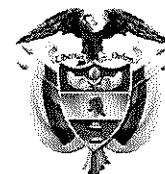
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

Versión 01

Fecha: 23-05-2024

TRD: 120.04



Libertad y Orden

5	Frijo Rojo Cargamanto tipo 1 grado 1 seco empacado en bolsa de Polietileno	Bolsa X 460 GR	unidad	50	95121507
6	Lenteja tipo 1 grado 1 empacada en bolsa de Polietileno	Bolsa X 450 GR	unidad	50	95121507
7	Arveja seca tipo 1 grado 1 desenvainada, empacada en bolsa de Polietileno	Bolsa X 460 GR	unidad	50	95121507
8	Pasta alimenticia Tipo Espagueti	Bolsa X 1000 GR	unidad	100	95121507
9	Harina de Maiz empacada	Bolsa X 1000 GR	unidad	100	95121507
10	Harina de Trigo Leudante empacada	Bolsa X 1000 GR	unidad	100	95121507
11	Aceite Vegetal	Botella x 900 ML	unidad	100	95121507
12	Chocolate de mesa en barra con Azúcar	Paquete 450 GR	unidad	50	95121507
13	Panela Morena	Panela 1100 GR	unidad	100	95121507
14	Sal Refinada	Bolsa X 1000 GR	unidad	50	95121507
15	Leche en Polvo y entera	Bolsa X 800 GR	unidad	50	95121507
16	Café Nacional molido sin descafeinar	Bolsa X 500 GR	unidad	50	95121507
17	Avena en hojuelas	Bolsa x 180 GR	unidad	100	95121507
18	azúcar	Bolsa X 1000 GR	unidad	100	95121507

El contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con los ítems, actividad, descripción, ficha técnica, unidades y cantidades para el correcto cumplimiento del objeto contractual. El proponente deberá manifestar de manera expresa, dentro de la descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en el presente capítulo para la ejecución del objeto de la presente contratación. Para el cumplimiento del presente proceso, se debe tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas relacionas a continuación:

ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	ARROZ BLANCO TIPO 1
1	Denominación Técnica del Servicio	Arroz
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Arroz Blanco tipo 1 (bolsa de 1000 gramos): Arroz blanco entero, para consumo humano, en bolsa de polietileno de baja densidad, peso neto de 1000 gramos.
	C	Productos Por Entregar: - Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. - Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. - Registro fotográfico del elemento entregado. - Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	PASTA ALIMENTICIA TIPO FIDEO
2	Denominación Técnica del Servicio	Pasta
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Pasta tipo fideo (bolsa de 190 gramos): empaque reciclable
		Productos Por Entregar: Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

		- Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. - Registro fotográfico del elemento entregado. - Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	LOMITO DE ATUN EN AGUA
	Denominación Técnica del Servicio	Atún
	Unidad de Medida	Unidad
3	Descripción General	Lomito de atún en gua (lata de 160 gramos) Productos Por Entregar: - Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. - Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. - Registro fotográfico del elemento entregado. - Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	SARDINA EN SALSA DE TOMATE
	Denominación Técnica del Bien	Sardina
4	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Sardina en lata con salsa de tomate (lata de 460 gramos) Productos Por Entregar: - Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. - Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. - Registro fotográfico del elemento entregado. - Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	FRIJOL ROJO CARGAMANTO
	Denominación Técnica del Bien	Frijol
	Unidad de Medida	Unidad
5	Descripción General	Frijol rojo Cargamanto tipo 1, grado 1 seco, en empaque de bolsa polietileno (bolsa x 460 gramos) Productos Por Entregar: - Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. - Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. - Registro fotográfico del elemento entregado. - Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	LENTEJA
	Denominación Técnica del Bien	Lenteja
	Unidad de Medida	Unidad
6	Descripción General	Lenteja tipo 1, grado 1; en empaque de polietileno (bolsa x 450 gramos) Productos Por Entregar: - Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. - Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. - Registro fotográfico del elemento entregado. - Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	ARVEJA
7	Denominación Técnica del Bien	Arveja



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE

OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

Versión 01

Fecha: 23-05-2024

TRD: 120.04



Libertad y Orden

	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Arveja tipo 1, grado 1; desenvainada, en empaque de polietileno (bolsa x 460 gramos) Productos Por Entregar: - Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. - Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. - Registro fotográfico del elemento entregado. - Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	PASTA ALIMENTICIA TIPO ESPAGUETTI
	Denominación Técnica del Bien	Pasta
	Unidad de Medida	Unidad
8	Descripción General	Pasta tipo espagueti con fibra enriquecida (bolsa x 1000 gr): Pasta alimentaria fortificada con ácido fólico, hierro, zinc, vitamina a tipo espagueti, en bolsa de polietileno de baja densidad. Productos Por Entregar: - Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. - Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. - Registro fotográfico del elemento entregado. - Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	HARINA DE MAIZ EMPACADA
	Denominación Técnica del Bien	Harina
	Unidad de Medida	Unidad
9	Descripción General	Harina de maíz en bolsa plástica (bolsa de 1000 gr): Harina precocida de maíz, en bolsa de polietileno de baja densidad. Productos Por Entregar: - Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. - Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. - Registro fotográfico del elemento entregado. - Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	HARINA DE TRIGO LEUDANTE EMPACADA
	Denominación Técnica del Bien	Harina
	Unidad de Medida	Unidad
10	Descripción General	Harina de trigo leudante en bolsa plástica (bolsa de 1000 gr): Harina precocida de maíz, en bolsa de polietileno de baja densidad. Productos Por Entregar: - Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. - Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. - Registro fotográfico del elemento entregado. - Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	ACEITE VEGETAL
11	Denominación Técnica del Bien	Aceite
	Unidad de Medida	Unidad

	Descripción General	Aceite vegetal en envase plástico: Aceite vegetal puro de soya o maíz o girasol, (aceite de girasol), 900 ml Empaque: envase plástico con tapa de rosca plástica. Productos Por Entregar: - Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. - Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. - Registro fotográfico del elemento entregado. - Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	CHOCOLATE DE MESA EN BARRA CON AZUCAR
	Denominación Técnica del Bien	Chocolate
	Unidad de Medida	Unidad
12	Descripción General	Chocolate con azúcar (paquete x 450 gr): Chocolate con azúcar en pastilla, Empaque: bolsa laminada de polipropileno. Productos Por Entregar: - Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. - Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. - Registro fotográfico del elemento entregado. - Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	PANELA MORENA
	Denominación Técnica del Bien	Panela
	Unidad de Medida	Unidad
13	Descripción General	Panela morena en bolsa plástica (panela x 1100 gramos): Panela en bloque cuadrada forrada en polipropileno. Productos Por Entregar: - Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. - Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. - Registro fotográfico del elemento entregado. - Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	SAL REFINADA
	Denominación Técnica del Bien	Sal
	Unidad de Medida	Unidad
14	Descripción General	Sal refinada y yodada (bolsa x 1000 gr): Purificada, refinada, yodada y fluorizada para consumo humano, en bolsa de polietileno de baja densidad. Productos Por Entregar: - Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. - Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. - Registro fotográfico del elemento entregado. - Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	LECHE EN POLVO ENTERA
	Denominación Técnica del Bien	Leche
	Unidad de Medida	Unidad
15	Descripción General	Leche en polvo entera enriquecida (bolsa x 800 gr): Leche en polvo entera fortificada con hierro, calcio y vitamina c, Peso neto: Empaque: en bolsa de material flexible laminado a base de aluminio al vacío. Productos Por Entregar:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE

OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

Versión 01

Fecha: 23-05-2024

TRD: 120.04



Libertad y Orden

		- Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. - Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. - Registro fotográfico del elemento entregado. - Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	CAFÉ NACIONAL MOLIDO SIN DESCAFEINAR
	Denominación Técnica del Bien	Café
	Unidad de Medida	Unidad
16	Descripción General	Café molido (bolsa x 500 gr): línea tradicional, Peso neto: Empaque: en bolsa de material flexible laminado a base de aluminio al vacío. Productos Por Entregar: - Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. - Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. - Registro fotográfico del elemento entregado. - Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	AVENA EN HOJUELAS
	Denominación Técnica del Bien	Avena
	Unidad de Medida	Unidad
17	Descripción General	Avena en Hojuelas (bolsa x 180 gramos): en empaque de polietileno Productos Por Entregar: - Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. - Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. - Registro fotográfico del elemento entregado. - Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	AZUCAR
	Denominación Técnica del Bien	Azúcar
	Unidad de Medida	Unidad
18	Descripción General	Azúcar Morena Granulada (bolsa x 1000 gramos): en empaque de polietileno Productos Por Entregar: - Entrega del elemento conforme a las especificaciones técnicas establecidas. - Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. - Registro fotográfico del elemento entregado. - Registro del bien en el inventario del municipio conforme a los procedimientos administrativos vigentes.

NOTA: El contratista podrá mejorar las condiciones técnicas o modificar condiciones siempre que no desmejoren las contenidas en la presente ficha técnica. Para el efecto el contratista deberá contar con previa aprobación escrita del supervisor.

NOTA: El contratista deberá realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, específicamente al Almacén municipal o al funcionario designado para tal fin.

Una vez verificado el cumplimiento de las cantidades y especificaciones técnicas, los elementos serán recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y se procederá con su ingreso al inventario del municipio.

NOTAL: Las especificaciones técnicas descritas corresponden a las características mínimas requeridas por la entidad. En caso de mencionarse marcas, referencias, tecnologías o materiales específicos, se entenderán como una referencia técnica, por lo cual los proponentes podrán ofertar productos con características iguales o superiores que cumplan con la funcionalidad, calidad y condiciones requeridas por la entidad.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:

1. Las indicadas en el numeral 2.3. del presente Estudio Previo.

Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE CRAVO NORTE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cravo Norte.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE:

Corresponde al Municipio de Cravo Norte, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al Supervisor del contrato.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
13. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

2.6. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de **OCHO (08) DIAS** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2026.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Cravo Norte, Arauca.

2.9. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El municipio de Cravo norte, ejercerá la supervisión de este a través del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS**, quien haga sus veces y/o la reemplace o el funcionario designado por el Municipio para tal fin, con el apoyo del señor **YILMER SAMIRO GONZALEZ**, Auxiliar Administrativo, quienes tendrán todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá

por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien tendrá todas las facultades otorgadas por la ley para la realización de la Supervisión del presente contrato, para tal efecto, en ejercicio de sus funciones podrá: 1. Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula quinta. 2. Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactados. 3. Informar a la alcaldía Cravo Norte respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del Contratista. 4. Certificar respecto al cumplimiento del Contratista, dicha certificación se constituye en requisito para el pago que deba realizar la administración Municipal de Cravo Norte. al Contratista. 5. Elaborar los respectivos informes que requiera el proceso de contratación. 6. Verificar que el personal que emplee en la ejecución del contrato se encuentra afiliados al sistema de seguridad social. 7. Las demás inherentes a las funciones desempeñadas. 8. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

MÍNIMA CUANTÍA:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Municipio de Cravo Norte, que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 2 Numeral 5 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la SUBSECCIÓN 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026 del municipio de Cravo Norte **(\$49.025.340)** de acuerdo con el Decreto 003 de 2026. *“Por medio del cual se establecen las cuantías aplicables a los procesos de selección contractual para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026 del municipio de Cravo Norte”*, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

Mínima Cuantía: De \$0,01

Hasta: \$49.025.340.00

En conclusión, el mercado de implementos deportivos presenta una amplia disponibilidad de proveedores tanto a nivel regional como nacional, lo que garantiza condiciones de competencia y permite a la entidad adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, asegurando la selección de la oferta más favorable para la entidad conforme a los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

PROCEDIMIENTO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
8. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
9. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

10. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los Efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará Exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En Particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La entidad adelanto el estudio del sector conforme a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 en documento anexo.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00) COP**, el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales, el cual se encuentra respaldado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal. 06 000005 del 05 de junio de 2026.

4.2.1. Presupuesto.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE

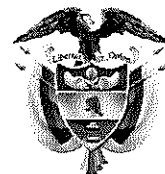
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

Versión 01

Fecha: 23-05-2024

TRD: 120.04



Libertad y Orden

La administración municipal de Cravo Norte, establece el presupuesto por el método de precios unitarios, la ponderación de los precios se sustenta mediante la consulta de precios a proveedores de la región, y de acuerdo con el estudio de sector con precios de referencia estimado para el año 2026.

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Arroz Blanco Tipo 1	Bolsa 1000GR	unidad	200	\$ 7.300,00	\$ 1.460.000,00
2	pasta alimenticia tipo fideo	Bolsa 190 GR	unidad	100	\$ 2.900,00	\$ 290.000,00
3	lomito de Atún en agua	Lata 160 GR	unidad	50	\$ 10.400,00	\$ 520.000,00
4	Sardina en Salsa de Tomate	Lata 460 GR	unidad	50	\$ 11.600,00	\$ 580.000,00
5	Frijo Rojo Cargamanto tipo 1 grado1 seco empacado en bolsa de Polietilenbo	Bolsa X 460 GR	unidad	50	\$ 8.400,00	\$ 420.000,00
6	Lenteja tipo 1 grado 1 empacada en bolsa de Polietileno	Bolsa X 450 GR	unidad	50	\$ 6.000,00	\$ 300.000,00
7	Arveja seca tipo 1 grado 1 desenvainada, empacada en bolsa de Polietileno	Bolsa X 460 GR	unidad	50	\$ 5.800,00	\$ 290.000,00
8	Pasta alimenticia Tipo Espagueti	Bolsa X 1000 GR	unidad	100	\$ 8.800,00	\$ 880.000,00
9	Harina de Maiz empacada	Bolsa X 1000 GR	unidad	100	\$ 7.000,00	\$ 700.000,00
10	Harina de Trigo Leudante empacada	Bolsa X 1000 GR	unidad	100	\$ 7.150,00	\$ 715.000,00
11	Aceite Vegetal	Botella x 900 ML	unidad	100	\$ 14.000,00	\$ 1.400.000,00
12	Chocolate de mesa en barra con Azúcar	Paquete 450 GR	unidad	50	\$ 22.000,00	\$ 1.100.000,00
13	Panela Morena	Panela 1100 GR	unidad	100	\$ 12.600,00	\$ 1.260.000,00
14	Sal Refinada	Bolsa X 1000 GR	unidad	50	\$ 4.300,00	\$ 215.000,00
15	Leche en Polvo y entera	Bolsa X 800 GR	unidad	50	\$ 40.600,00	\$ 2.030.000,00
16	Café Nacional molido sin descafeinar	Bolsa X 500 GR	unidad	50	\$ 36.000,00	\$ 1.800.000,00
17	Avena en hojuelas	Bolsa x 180 GR	unidad	100	\$ 2.900,00	\$ 290.000,00
18	azúcar	Bolsa X 1000 GR	unidad	100	\$ 7.500,00	\$ 750.000,00
TOTAL						\$ 15.000.000,00

Por lo anterior el presupuesto oficial para el proceso en estudio es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00) COP**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.3. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

CDP – 06 000005 del 05 de junio de 2026			
Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor CDP
22.3.2.02.02.009.01.07.01.07	Atención a la población migrante en el municipio de Cravo norte, Arauca	SGP LD	\$15.000.000,00
QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00) COP			\$15.000.000,00

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Al contratista se le debitarán de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

Estampilla Bienestar Adulto Mayor	3,00%
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla por deporte	1,00%
Estampilla para la justicia familiar	2,00%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00%
Avisos y tableros	15,00% Impuesto de Industria y Comercio
Sobretasa Bomberil	10,00% Impuesto de Industria y Comercio
Retención en la Fuente	De acuerdo al Estatuto Tributario Nacional
Rete IVA	15% del Valor de IVA Facturado
Paz y Salvo Municipal	\$20.000

4.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará el valor del contrato en un solo pago con la ejecución del 100% del contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe de actividades por parte del contratista y entradas a almacén. (según el caso)
- Entradas a almacén. (según el caso)
- Informe de supervisión de las actividades ejecutadas por el contratista y certificación de cumplimiento del contrato.
- Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- Factura o cuenta de cobro.
- Pago de estampillas, tasas y demás tributos que correspondan conforme al Estatuto de Rentas Municipal.

Y demás requisitos exigidos por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por

concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de terminación, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

4.5. ANTICIPO: No aplica.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso, por lo que el único criterio de selección será el menor precio ofrecido y se verificarán criterios de experiencia y capacidad jurídica.

6. MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Proyecto?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los productos	Incremento del valor de los productos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Contar con un stock suficiente de los productos	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento o por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del

2	Especifico Externo Ejecución Operacional	Condiciones técnicas exigidas	Incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Garantía de Calidad de los Bienes.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Informes	Durante la ejecución del
3	Especifico Externo Ejecución Económico	Desabastecimiento	Demora en el cumplimiento del objeto contractual	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del
4	General Externo Ejecución Naturaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante - Contratista	Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisión del contrato y Contratista	Cuando ocurra el evento	Liquidación Unilateral o Bilateral	Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE

OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

Versión 01

Fecha: 23-05-2024

TRD: 120.04



Libertad y Orden

6	5	General	Especifico	Sociales - Políticos	Dificulta des para desarroll ar las activida des contract uales por alteració n del orden público
Externo	Externo				
Ejecución	Ejecución				
Ambientales		Condicio nes Climátic as Adversa s, como inundaci ones, lluvias o sequías que imposibil iten el normal desplaz amiento y transpor te de los element os			
		Retras o en la ejecuc ión del Contra to			Retrasos e incumplimiento del contratista y/o suspensión del contrato
2	3				
2	2				
4	5				
Menor	Riesgo Medio				
Contratante - Contratista	Contratante y Contratista				
		Para mitigar el riesgo, se adopt arán medid as como la suspe nsión del contra to o la prórro ga del mismo en tanto se super a el riesgo propu esto			Programación de Actividades, Vigilar y requerir al contratista de ser necesario
2	2				
1	3				
3	5				
Menor	Riesgo Medio				
1-5	SI				
Contratista y Supervisor	Contratista y Supervisor				
Ejecución	Acta de Inicio				
Acta de Recibo	Liquidación del contrato				
Cronograma de actividades	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato				
En la Ejecución	Durante la ejecución del Contrato				

7	General	Externo	Selección	Operacional	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y acta de inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual.	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	2	2	2	Menor	Entidad / Proponente	Entidad / Proponente	1	1	1	Menor	Contratista / Supervisor	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte de la Entidad
---	---------	---------	-----------	-------------	--	---	---	---	---	-------	----------------------	----------------------	---	---	---	-------	--------------------------	-------------	--------------------------	--------------------------	-------------------------------------

7. LAS GARANTÍAS

PRECONTRACTUAL

Por tratarse de un proceso de MÍNIMA CUANTÍA por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013.

CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de los Bienes. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

8. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el municipio de Cravo Norte, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de



OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

Versión 01

Fecha: 23-05-2024

TRD: 120.04



Libertad y Orden

los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Cravo Norte, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Cravo Norte frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

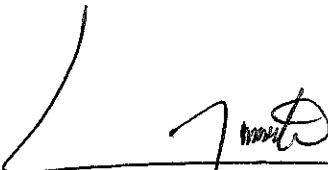
9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones de mínima cuantía no están cubiertas por los Acuerdos Comerciales

10. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II

Cordialmente;


JULIO CESAR DELGADO ALARCON
Secretario de Planeación y Obras

Res 212/26

Proyecto y Dígito:	Yilmer González Auxiliar Administrativo	
Revisó Aspectos Jurídicos	Emir Oswaldo Quenza Prof. Apoyo Cps No 002-2026	